



Municipalidad de
Jesús María

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2022-MDJM/GM

Jesús María, 15 de diciembre de 2022

VISTO:

El Memorándum N° 229-2022-MDJM-GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 434-2022/GARJC/MDJM de la Gerencia de Asesoría jurídica y Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, señala en sus artículos 194 y 195 que: "Las municipalidades distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, "son competentes para crear, modificar, suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley". Asimismo "Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su suscripción para su vigencia";

Que, mediante Ordenanza N° 2386, "Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima", publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 26 de agosto de 2021, se define a la ratificación como el acto legislativo efectuado por el Concejo Metropolitano de Lima, constituyendo requisito indispensable para la validez de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales, según la Sentencia recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC;

Que, asimismo, el artículo 6 inciso c) de la referida ordenanza se establece como requisito para iniciar el procedimiento de ratificación, la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación; debiendo presentarse respecto de los designados, información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través del Memorándum N° 229-2022-MDJM-GPPDI de fecha 15 de diciembre de 2022, solicita opinión legal sobre el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal que designa a dos funcionarios responsables del procedimiento de ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, relacionados a los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior, los cuales se encargarán de velar por el cumplimiento de dicho procedimiento;

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a los funcionarios como responsables, ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima, del Procedimiento de Ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, relacionados a los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior de competencia de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización;



Municipalidad de
Jesús María

GERENCIA MUNICIPAL

1. GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (e)

Edgar Leonel De La Cruz Hernández – Identificado con DNI N° 70278609

Dirección electrónica: edelacruz@munijesusmaria.gob.pe

Teléfono: 614-1212 Anexo 2001, Celular 973132076

2. SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO, INVERSIONES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Geison Jhon Linares Ramos – Identificado con DNI N° 42270345

Dirección electrónica: glinares@munijesusmaria.gob.pe

Teléfono: 614-1212 Anexo 2001, Celular 997609067

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que las Gerencias y Subgerencias involucradas presten el apoyo necesario a los funcionarios designados a fin de cumplir con el procedimiento de ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Jesús María relacionados a los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior ante la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios responsables de las unidades orgánicas designadas.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

MARIELLA MARCELA PINTO ROCHA
GERENTE MUNICIPAL